



H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

13 ENE 2023

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0008409/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa – Por monto N° 41/2022, relativa al "Servicio de mantenimiento preventivo, para DOS (2) equipos UPS marca Vertiv Emerson Liebert NXe20 por el término de DOCE (12) meses".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 107/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, obrante en copia fiel del original a fojas 67/103; con encuadre legal en el artículo 9°, inciso 5, apartado a) – 1, e inciso 6), apartado c) – 1 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado a) del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 104 la difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 105 la "Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar", cursándose invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CAC) y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), luciendo la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas a fojas 106.

Que a fojas 107 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 7 de diciembre de 2022, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, pertenecientes a Q2 GROUP S.A. que luce agregada a fojas 109/112.

Que a fojas 122 luce el informe técnico, elaborado por la Dirección de Informática, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 128/129, la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. EPAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

de Ofertas N° 62/2022, se expidió aconsejando: - **PREADJUDICAR** la oferta de Q2 GROUP S.A., en el renglón único, por resultar la misma admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 130/131.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 05/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa – Por monto N° 41/2022, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo, para DOS (2) equipos UPS marca Vertiv Emerson Liebert NXe20 por el término de DOCE (12) meses".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a Q2 GROUP S.A., CUIT N° 30-71526489-3, en el renglón único, por un importe total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.482.174,40), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL